

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de marzo de 2016.

No. 26

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 046 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprueba el descuento del 100% en el monto de los recargos generados por el Impuesto Predial durante ejercicios anteriores, en los términos referidos en el mismo.

Pág. 1923

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales No Fiscales que celebran la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Chihuahua.

Pág. 1925

-0-

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales No Fiscales que celebran la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Galeana.

Pág. 1930

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor de la Lic. Mayra Cristina Regalado Hernández.

Pág. 1935

-0-

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. IEE-LP-02/16, relativa a la adjudicación de bienes detallados en la misma.

Pág. 1936

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA de Licitación Pública ICHS-P-04/16, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación, destinados a las unidades hospitalarias y farmacias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, bajo la modalidad de contrato abierto, solicitados por el Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 1938

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número JMAS-2016-008-AD-RP-P, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 1939

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación No. 01/2016 SIAP-08-2016-01, relativa a la construcción del sistema integral de agua potable en la Localidad de San José Colimas, Municipio de Batopilas.

Pág. 1940

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 06/2016 Licitaciones números DOPM-09-16 y DOPM-10-16, relativas a la construcción de los Ejes Sesenta (60) y Sesenta y Seis (66) del Distribuidor Vial Zootecnia, ubicados en el entronque del Perif. Francisco R. Almada y Carretera a Ciudad Cuauhtémoc, Col. Esperanza y Zootecnia, de la Ciudad de Chihuahua.

Pág. 1941

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1942 a la Pág. 1979

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 046

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria verificada con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se aprueba el descuento del 100% en el monto de los recargos generados por el Impuesto Predial durante ejercicios anteriores, en los términos referidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

050/2016

Certificación

En Valle de Zaragoza, Chihuahua, a 09 de Marzo del 2016

El que suscribe C. Luis Raúl Sánchez Alvidrez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, hace constar y.....

CERTIFICA

Que en el desahogo del punto número séptimo del orden del día se la sesión ordinaria número trigésimo tercera, celebrada el 25 de Febrero del Dos Mil Dieciséis, obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

Punto Séptimo: Solicitud de aprobación para realizar descuentos del rezago del Impuesto Predial.

ACUERDO

A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ANALIZA DE MANERA DETALLADA LA CONDONACIÓN DE CUENTAS CON RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL INSCRITAS EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., POR LO QUE DESPUÉS DE UN BREVE DIÁLOGO ENTRE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE AUTORIZA DE FORMA UNÁNIME UN 100% DE DESCUENTO PARA ESTE RUBRO, APLICABLE DE LOS DÍAS 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016, A TODAS LAS CUENTAS CON ADEUDOS EN PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALCANCE TERRITORIAL PARA LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., CONSIDERÁNDOSE UNA MEDIDA JUSTA Y EQUITATIVA, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL C. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ALVÍDREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A SOLICITAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PUEDA HACERSE EFECTIVO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, TODO CONFORME EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Se extiende la presente certificación en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua a los Nueve días del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis. Doy fe

Atentamente:

Administración 2013-2016



C. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ALVIDREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA".

- I. Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II. Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III. Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV. Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

DE "EL MUNICIPIO".

- I. Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo número 22 de fecha 24 de noviembre de 2015.
- III.** Que el C. Lic. Óscar Eugenio Baeza Fares, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua como Presidente Suplente, así como la toma de protesta realizada en Sesión Extraordinaria No. SE. 04/2015 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, dentro del punto número dos del orden del día, de fecha 04 de diciembre del 2015.
- IV.** Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Calle Mina No. 408, Col. Centro, código postal 31000, en esta ciudad; y/o el edificio público donde ocupe sus oficinas la Tesorería Municipal; designando a dicha dependencia como enlace con **"La Secretaría"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, **"El Municipio"** ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por **"El Municipio"**, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a **"El Municipio"**, serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, **"El Municipio"** tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, **"El Municipio"** intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a **"La Secretaría"**.

SEXTA.- **"El Municipio"** recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SÉPTIMA.- **"El Municipio"** recibirá directamente de **"La Secretaría"** las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- **"El Municipio"** en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con **"La Secretaría"** el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. **"El Municipio"** presentará a **"La Secretaría"** el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por **"La Secretaría"**.

NOVENA.- **"La Secretaría"** se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, **"El Municipio"** enterará a **"La Secretaría"** a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por **"La Secretaría"**, en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOPRIMERA.- **"La Secretaría"** podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza **"El Municipio"**, cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito,

debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio "**La Secretaría**" y "**El Municipio**", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre de 2015.

"LA SECRETARÍA"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"

LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GELEANA, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ALAN ARREOLA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA".

- I. Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II. Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III. Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV. Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to. piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

DE "EL MUNICIPIO".

- I. Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo número 63 de fecha 29 de enero de 2016.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “La Secretaría” y “El Municipio” convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, “El Municipio” ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por “El Municipio”, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a “El Municipio”, serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, “El Municipio” tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, **"El Municipio"** intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a **"La Secretaría"**.

SEXTA.- **"El Municipio"** recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SÉPTIMA.- **"El Municipio"** recibirá directamente de **"La Secretaría"** las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- **"El Municipio"** en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con **"La Secretaría"** el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. **"El Municipio"** presentará a **"La Secretaría"** el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por **"La Secretaría"**.

NOVENA.- **"La Secretaría"** se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, **"El Municipio"** enterará a **"La Secretaría"** a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por **"La Secretaría"**, en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOPRIMERA.- **"La Secretaría"** podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza **"El Municipio"**, cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio **"La Secretaría"** y **"El Municipio"**, acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2016.

"LA SECRETARÍA"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ALAN ARREOLA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C. LIC. MAYRA CRISTINA REGALADO HERNÁNDEZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.-EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 016 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE PATENTES (SIC) DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE FEBRERO DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL NÚMERO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS, A FOJAS CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL. DOY FE.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- .- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL NÚMERO 100 A FOLIOS 19, DEL TOMO II. DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y ASPIRANTES A NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A. C.- CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2016.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOZA MARTÍNEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.- CD. JUAREZ, CHIH.

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA IEE-LP-02/16**

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS, 15, 16 FRACCIÓN III, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:

Partida	Concepto	Clave Anexo Técnico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	A	CE1-2016-IEE	Cancel Electoral	Pieza	5,400
	B	CE1-2016-IEE	Instructivo para el armado del cancel electoral	Pieza	5,400
2	A	URN1-2016-IEE	Urna Gobernador para la elección.	Pieza	5,400
	B	URN1-2016-IEE	Urna Diputados para la elección.	Pieza	5,400
	C	URN1-2016-IEE	Urna Ayuntamiento para la elección.	Pieza	5,400
	D	URN1-2016-IEE	Urna Sindico para la elección.	Pieza	5,400
	E	URN1-2016-IEE	Etiqueta Braille para urnas	Pieza	21,600
	F	URN1-2016-IEE	Cinta de seguridad para sellar urnas y caja paquete electoral	Pieza	5,400
	G	URN1-2016-IEE	Instructivo para el armado de las urnas	Pieza	21,600
3	A	CPE1-2016-IEE	Caja Paquete Electoral para la elección	Pieza	5,400
4	A	ME1-2016-IEE	Mampara especial para la elección	Pieza	5,400
	B	ME1-2016-IEE	Instructivo de armado de la mampara especial	Pieza	5,401
5	A	MD2-2016-IEE	Marcador de Boletas	Pieza	54,000
	B	MD2-2016-IEE	Sujetadores de marcadores de boletas	Pieza	16,200
	C	SAC1-2016-IEE	Sacapuntas de doble orificio para marcador de boletas	Pieza	5,400
6	A	BPURN1-2016-IEE	Base porta urnas para la elección	Pieza	21,600

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMA DE CADA UNO DE LOS INCISOS SE DETALLA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES LICITATORIAS.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACREDITACIÓN PREVIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
DEL 30 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2016. DE 10:00 A 13:30 Y DE 16:00 A 18:00 HRS DE LUNES A VIERNES. Y SÁBADO DE 10:00 A 13:30 HRS. COSTO \$1,500.00	11 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2016. DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A SÁBADO	15 DE ABRIL DE 2016 A LAS 12:00 HRS. EN LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE	LA FECHA SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

LOS ACTOS SE CELEBRARÁN EN EL LOCAL DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL UBICADO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE #2104, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH. Y SE AJUSTARÁN A LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

LA VENTA DE BASES SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS.

EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL CONCURSO PODRÁN REVISAR PREVIAMENTE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.ieechihuahua.org.mx

ANTICIPO

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

PAGO

EL PAGO QUE SE DERIVE DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES A MAS TARDAR EL 02 DE MAYO DE 2016 EN EL LUGAR Y HORARIO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS BASES.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DE 2016



ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, hace constar y certifica, que la presente copia, constante de dos fojas útiles, concuerda con el documento que obra en los archivos de este instituto y que tuve a la vista.-----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso i) y j), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.-----

Se expide la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. Doy fe.-----



**GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-P-04/16**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-04/16	<p>ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, DESTINADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y FARMACIAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.</p> <p>LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p>	<p>14 de Abril del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.</p>	<p>\$1,800.00 (Mil Ochocientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.</p>

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, cito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., durante los **días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **08 de abril de 2016, a las 10:00 horas**.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **14 de abril de 2016, a las 10:00 horas**.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-2016-008-AD-RP-P



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de pólizas de seguros de tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal de la junta municipal de agua y saneamiento de chihuahua., que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 027/2016, TES.C 110/2016, TES.C 111/2016, TES.C 112/2016 Y TES.C 113/2016, de fecha del 23 y 24 de Febrero del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2016-008-AD-RP-P; Para la Adquisición de pólizas de seguros de tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para el personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.				
Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución del contrato.
1,000.00	No aplica	07 de Abril del 2016 a las 09:00 hrs	15 de Abril del 2016 a las 9:00 hrs.	A partir del 30 de Abril del 2016 a las 12:00 hrs y hasta el 31 de Diciembre del 2016 a las 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Protección a bienes empresariales	Póliza	1
	Maquinaria y equipo pesado	Póliza	1
	Responsabilidad civil	Póliza	1
2	Equipo de transporte	Póliza	1
3	Seguros de vida del Personal.	Póliza	1

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:
 Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.
 Pago: serán dos primas trimestrales y una mensual: cuyo pago se realizara dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con el objeto a contratar, acompañado de facturas o contratos.
2. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440., y deberá presentar sus preguntas o aclaraciones con dos días naturales de anticipación por medio electrónico en las direcciones que se enlistan en las bases de licitación.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.
 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.
 Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 30 de Marzo del año 2016.



LIC. OMAR ALFREDO ÁVILA CERVANTES
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 01/2016**

El Municipio de Batopilas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. SIAP-08-2016-01, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Ejercicio Presupuestal 2016.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
SIAP-08-2016-01	CONSTRUCCION DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE COLIMAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS, ESTADO DE CHIHUAHUA.	LUNES 4 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 09:00 HRS. CITA DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA P. M. DE BATOPILAS.	LUNES 4 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 16:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA P. M. DE BATOPILAS.	MIERCOLES 6 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 15:00.	SABADO 9 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS.	DEL 13 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.	\$10,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

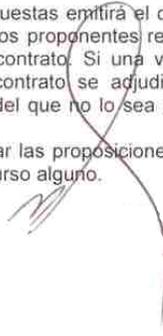
Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Batopilas el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Batopilas, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 6 de Abril del 2016, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Batopilas in sito domicilio conocido S/N, Código Postal 33400, de la localidad de Batopilas, Chih., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.



**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. EMILIO BUSTILLOS MANJARREZ.**
Rubrica.

Batopilas, Chih. a 30 de Marzo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 06/2016

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa Concertado con Gobierno del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-09-16	CONSTRUCCIÓN DE EJE SESENTA (60) DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZOOTECNIA, UBICADO EN ENTRONQUE DEL PERIF. FRANCISCO R. ALMADA Y CARRETERA A CD. CUAUHTÉMOC, COL. ESPERANZA Y ZOOTECNIA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	07 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	08 DE ABRIL DEL 2016, HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	18 DE ABRIL DEL 2016	151 DÍAS NATURALES	\$ 40,000,000.00
DOPM-10-16	CONSTRUCCIÓN DE EJE SESENTA Y SEIS (66) DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZOOTECNIA, UBICADO EN ENTRONQUE DEL PERIF. FRANCISCO R. ALMADA Y CARRETERA A CD. CUAUHTÉMOC, COL. ESPERANZA Y ZOOTECNIA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	07 DE ABRIL DEL 2016, A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	08 DE ABRIL DEL 2016, HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS	18 DE ABRIL DEL 2016	151 DÍAS NATURALES	\$40,000,000.00

En los Contratos de obra pública derivado(s) de la(s) Licitaciones antes mencionada(s) no se otorgará anticipo.

En la(s) presente(s) Licitacion(es) no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 115.2.- Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado; 125.- Puente vehicular; 118.- Muros de contención; 125.- Puentes vehiculares; 175.- Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; 411.- Pilas, pilotes y tablaestacas; y 461.- Señalamientos y protecciones, Urbanas y suburbanas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, en calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sito en calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 30 de marzo del 2016.

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

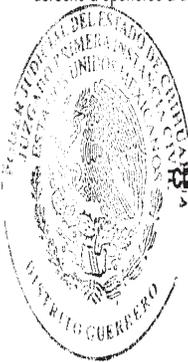
AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

- - Que en el expediente número 8/16, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LÓPEZ**, por sus propios derechos, acreditando la posesión de un terreno rustico pastoral, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 6-89-55 hectáreas, mismo que se identifica de la siguiente manera:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N13°54'10.57"W	147.574 METROS	CALLE SIN NOMBRE
2-3	S79°16'37.03"W	71.134 METROS	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N02°05'23.00"E	81.066 METROS	CALLE SIN NOMBRE
4-5	N81°33'59.99"W	39.469 METROS	CALLE SIN NOMBRE
5-6	N35°09'41.55"E	15.232 METROS	ARROYO
6-7	N23°51'05.80"E	80.623 METROS	ARROYO
7-8	N00°27'59.00"E	230.00 METROS	ARROYO
8-9	N24°43'13.11"E	92.810 METROS	ARROYO
9-10	S87°16'23.12"E	76.979 METROS	CARRETERA CUAUHTÉMOC-LA JUNTA
10-11	S21°59'29.14"E	406.585 METROS	ISAAK FAST
11-1	S77°59'22.08"W	174.015 METROS	ZEFERINO ORDOÑEZ PÉREZ

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE.

LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LOPEZ

-0-

879-22-24-26

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUIS ALBERTO FELIX SOTELO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 119.160 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 21°02'36.02' E	7.500 MTS.	CALLEJON PUBLICO
2-3	N 71°40'38.09' E	15.520 MTS.	PETRONILA SOTELO
3-4	N 23°04'36.78' W	8.030 MTS.	BLANCA AZUCENA FELIX SOTELO
4-1	S 69°44'49.91 W	15.220 MTS.	PASO LIBRE PEATONAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:36 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2011-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS ALBERTO FELIX SOTELO

601-24-26

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BLANCA AZUCENA FELIX SOTELO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 119.160 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 69°44'49.91' E	14.280 MTS.	PASO LIBRE PEATONAL
2-3	S 24°51'45.21' E	8.540 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 71°40'38.09' W	14.580 MTS.	PETRONILA SOTELO
4-1	N 23°04'36.78' W	8.030 MTS.	LUIS ALBERTO FELIX SOTELO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:50 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BLANCA AZUCENA FELIX SOTELO

602-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 82/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESUS JOSÉ CASTILLO SOLÍS AD PERPETUUM, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -- Por presentado el día dieciséis del corriente, escrito y anexos signado el primero por JESUS JOSÉ CASTILLO SOLÍS, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno rústico de temporal y pastal, con una superficie de 10-28-01.65 hectáreas, ubicado en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla:-----

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists 8 boundary segments with bearings, distances, and adjacent landowners.

Desa publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: RAMÓN HERNÁNDEZ, SALVADOR CARAVEO, ISIDRA GUTIÉRREZ, ENRIQUE CHÁVEZ, JESÚS VILLEGAS COSS, domicilio conocido en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, Chihuahua; SALVADOR HERNÁNDEZ LEGARDA, domicilio conocido en Páramo de Morelos, Chihuahua y CAMINO VECINAL por conducto de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guerrero, Chihuahua, con domicilio ubicado en la calle Allende y Doctor Brondo, en la Presidencia Municipal de dicha localidad; en cuanto a JESÚS JOSÉ CASTILLO SOLÍS por ser el promovente, se le tiene por notificado como colindante del presente trámite. Quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo; las ONCE HORAS DEL MISMO DÍAS para la testimonial de abono y las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA, para la Inspección Judicial. En cuanto a lo que solicita, expídanse las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

NOTIFÍQUESE

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

JESUS JOSE CASTILLO SOLIS

-0-

878-22-24-26

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IVÁN HERNÁNDEZ POLANCO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "HOSPITAL VIEJO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 222.760 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 8 boundary segments for Ivan Hernandez Polanco.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:45 A.M. DEL DIA 04 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of C. Leopoldo Eden Molina Corral.



Signature of C. Mario Enrique Garcia Almazan.

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IVAN HERNANDEZ POLANCO

617-24-26

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELADIO SANCHEZ GUEVARA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MEXICO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 243.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 4 boundary segments for Eladio Sanchez Guevara.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:25 A.M. DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of C. Leopoldo Eden Molina Corral.



Signature of C. Mario Enrique Garcia Almazan.

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ELADIO SANCHEZ GUEVARA

-0-

618-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 4/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SERGIO MUÑOZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACREDITANDO SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- -- Por recibido el día dieciocho de febrero del año en curso, a las trece horas con seis minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, se le tiene devolviendo el despacho número 13/16, así mismo se hace la aclaración que el predio objeto de las presentes diligencias NO se encuentra ubicado en Yepachi, sino en Yepomera, Municipio de Temosachi, como consta en el plano que obra en autos, por lo que gírese de nueva cuenta atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, en los términos del auto de fecha siete de enero del año en curso, así mismo se le tiene exhibiendo el interrogatorio que debidamente calificado deberá anexarse al despacho. Por último expídanse los edictos para su publicación, con los datos correctos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con los testigos de asistencia MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Por presentado el día seis de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. SERGIO MUÑOZ MENDOZA, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de un terreno rústico denominado Lote 10 de Ciénega del Rincón, ubicado en Yepachi, municipio de Temosachi, Chihuahua, con una superficie de 10-67-73 hectáreas, con los siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, COORDENADAS, COLINDANTES. It lists land parcels with their dimensions, coordinates, and adjacent owners like HERNALDO HERNÁNDEZ AVITIA and FRANCISCA MACÍAS MACÍAS.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: HERNALDO HERNÁNDEZ AVITIA, JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO y MARÍA ELVIRA OLVEDA FRÍAS VIUDA DE FIGUEROA, con domicilio conocido ubicado en Ejido La Concha, municipio de Temosachi, Chihuahua; ANTONIO VARELA GARCÍA, con domicilio en Calle Tercera e Independencia, número 1605 de ciudad Madera, Chihuahua; FRANCISCA MACÍAS VIUDA DE NAVA, con domicilio ubicado en el Ejido Libertad del Municipio de Madera, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar el mismo en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula Profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cuanto a su diversa solicitud, expídasele copia certificada de las constancias que menciona en su escrito de cuenta. lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 1 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

SERGIO MUÑOZ MENDOZA

-0-

880-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 147/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por URBANO ZEA HERNÁNDEZ, en contra de SANTIAGO GAMBOA VENTA y CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--Por recibido el día cuatro del presente mes y año, a las diez horas, el escrito signado por el Licenciado CÉSAR LUIS BLANCO BADILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los demandados SANTIAGO GAMBOA VENTA y CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA, se ordena notificar a los mismos por medio de edictos la radicación de este juicio, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándoseles para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoseles que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido a las diez horas con cuarenta minutos, del día veinte de abril del presente año, el escrito signado por el Licenciado CESAR LUIS BLANCO BADILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en relación a lo que solicita, y toda vez que ya se dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en auto de fecha treinta de marzo del presente, se tiene al C. URBANO ZEA HERNÁNDEZ promoviendo en la vía Ordinaria Civil, demandando a los CC. SANTIAGO GAMBOA VENTA y CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA, por lo que con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, se ordena llevar a cabo la notificación correspondiente, haciéndoseles saber que este Tribunal les concede un término de nueve días para que contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo, serán tenido presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder, asimismo para que indiquen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que les resulten, aún las de carácter personal les serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezcan, ahora bien, en cuanto a lo que solicita, prevengasele a la promovente para que señale el último domicilio de los demandados, esto para estar en posibilidades de llevar a cabo el emplazamiento mediante edictos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

SANTIAGO GAMBOA VENTA

-0-

882-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE ARTURO, CARLOS Y JAVIER IVÁN, DE APELLIDOS ROCHA OROZCO PRESENTE.-

En el expediente número 79/13, relativo al JUICIO INTENTAMENTARIO, promovido por FRANCISCO ROCHA SÁNCHEZ, a bienes de CATALINA ROCHA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por recibido el día cuatro de febrero del año en curso, a las trece horas con veinticinco minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, notifíquese por medio de edictos a los CC. RENE ARTURO, CARLOS y JAVIER IVÁN, de apellidos ROCHA OROZCO, a fin de llamarlos a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en un periódico de información estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese personalmente a los interesados por haberse dejado de actuar por más de dos meses por medio de lista toda vez que no señalaron domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 18 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

CATALINA ROCHA SÁNCHEZ

881-22-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. YUDITH ESCARCEGA CORDOVA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 410.17 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 89.41 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-29-06-36 16.95 METROS	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	SW-58-46-30 30.20 METROS	MONICO CHAVARRIA VALENZUELA
3 - 4	SE-63-06-21 19.10 METROS	ARROYO
4 - 1	NE-60-53-24 19.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1493 A FOJAS NÚMERO 17 DIECISIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YUDITH ESCARCEGA CORDOVA

905-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1086/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Quinta Isabel número 1906 del lote numero 3 de la manzana "C" del Fraccionamiento Quintas del Valle Tercera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 113 a folio 115 del Libro 3212 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 75°45'00" mide 18.60 metros y colinda lote 4; Al 2-3 SW 14°15'00" mide 7.00 metros y colinda con propiedad particular; Al 3-4 NW 75°45'00" mide 18.60 metros y colinda con lote numero 2; Al 4-1 NE 14°15'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Quinta Isabel.- Siendo postura legal la cantidad de \$367,846.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$551,769.17 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO.

MANUEL FERNANDEZ HERRERA

-0-



964-24-26

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. JULIA DELGADO DE CAMPOS Y GONZALO CAMPOS GUTIÉRREZ.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **154/2015** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **MARIO ALVAREZ CENICEROS**, EN CONTRA DE: **JULIA DELGADO DE CAMPOS, GONZALO CAMPOS GUTIÉRREZ. Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.....

- - A sus autos el escrito presentado por el señor **MARIO ALVAREZ CENICEROS**, en este Tribunal el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **JULIA DELGADO DE CAMPOS y GONZALO CAMPOS GUTIERREZ**, de la radicación del expediente **154/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **el señor MARIO ALVAREZ CENICEROS**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:.....

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.....

-RUBRICAS Y FIRMAS.-.....

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 780/2013, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **CELESTINA MORALES GUTIERREZ**, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FELICIANO PARRA CERROS**, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.** - - Por presentada la ciudadana **CELESTINA MORALES GUTIERREZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día diez de los corrientes; como lo solicita, téngasele en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FELICIANO PARRA CERROS**, según lo acredita con copia certificada expedida a su favor por el Licenciado **VICTOR VARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva de un Lote de Terreno Rustico de Temporal, ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua; con una superficie de **1-62-75 HAS** (una hectárea, sesenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas) y los siguientes lados medidas y colindancias: - - - - -

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	60.30 METROS	GUADALUPE FERRER QUIRAZCO
2-3	410.00 METROS	FERNANDO CUESTA RODRIGUEZ
3-4	36.50 METROS	JAIME SAUL ESTRADA TREVIZO
4-1	460.70 METROS	FRACCIONAMIENTO "LA CIMA" Y GUADALUPE FERRER QUIRAZCO, EL PRIMERO REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELIAS PEREZ HOLGUIN

publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación de los bienes inmuebles objeto de las mismas, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua. - - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. - - **DOY FE.** - -

LIC. **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**. - LIC. **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**. - SECRETARIA RUBRICAS. - - - - **DOY FE.** - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. **CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.**



EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número 88/2013 relativo al juicio Hipotecario, promovido por Juan de Dios Polanco Durán, en contra de Luis Alfonso Sivitos Delgado, en su carácter de deudor principal y garante hipotecario. Se dicto un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GABRIEL CAYO GURREA REALYVAZQUEZ, recibido el tres de marzo del dos mil dieciséis, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Che Guevara número 1513, de la colonia División del Norte de de esta ciudad, con una superficie de 264.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con calle Che Guevara, del 2 al 3 derecho 22,0000 metros con lote 11, del 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote 14, del 4 al 1, izquierdo 22.0000, metros con lote 15, que obra inscrito bajo el número 3219, folios 86, del libro 2238 anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. **Expídanse los edictos respectivos.** Así mismo y toda vez que de auto se desprende que del quince de enero del dos mil quince, al nueve de marzo del dos mil quince, hubo inactividad procesal, **notifíquese** a la demandada dichos proveídos por medio de cedula, dada su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :lmah

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 09 de marzo de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



LUIS ALFONSO SIVITOS DELGADO

924-24-26

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DANIEL GONZÁLEZ PIZARRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 68°09'48.55' E	10.800 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
2-3	N 17°58'00.00' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 55°21'27.69' W	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 17°58'00.00' E	17.500 MTS.	YENDI LEOCADIO JIMENEZ CANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:20 P.M. DEL DIA 26 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature]

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

[Signature]

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DANIEL GONZALEZ PIZARRO

603-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AUDENCIO OLIVAS TAVARES
PRESENTE.-

En el expediente número 2/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMINGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES. Expediente número 2/2015 y -----

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

PRIMERO. Ha procedido la vía hipotecaria.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. El demandado no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones. -----

TERCERO. Se condena a AUDENCIO OLIVAS TAVARES a pagar a GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ, la cantidad de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; más \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de intereses ordinarios devengados del uno de noviembre del año dos mil once hasta el treinta y uno de octubre del dos mil doce; así como el pago de los intereses moratorios generados del uno de noviembre del dos mil doce y los que se generen hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa del 5% (cinco) por ciento mensual; además de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien hipotecado por el demandado para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AUDENCIO OLIVAS TAVARES

925-24-26

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IRMA MADRIGAL MIRELES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 30°00' E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 60°30' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 30°00' W	12.50 MTS.	CALLE JOSE A. AGUIRRE C.
4-1	N 60°00' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2015-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
IRMA MADRIGAL MIRELES

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
604-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

**CRUZ VÁZQUEZ DOMÍGUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 667/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MONICA JUAREZ RUBIO**, en contra de **CRUZ VAZQUEZ DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete del actual, signado por la **Licenciada DELIA PRECIADO NÚÑEZ**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **CRUZ VÁZQUEZ DOMÍGUEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **YADIRA JUÁREZ RUBIO Y PAMELA HERNÁNDEZ DOMÍGUEZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **CRUZ VÁZQUEZ DOMÍGUEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA**

CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE FEBRERO DEL 2016.



SECRETARIO

RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CRUZ VAZQUEZ DOMINGUEZ 926-24-26-28

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **TOMAS RODRÍGUEZ MORENO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 174.250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 66°34'44.10" E	17.580 MTS.	CALLE EL PLATANAR
2-3	N 55°30'23.77" W	19.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 44°21'53.26" W	9.720 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 54°09'54.08" E	11.750 MTS.	TOMAS RODRÍGUEZ MORENO
5-1	S 35°50'05.92" W	5.040 MTS.	TOMAS RODRÍGUEZ MORENO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 A.M. DEL DIA 28 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
TOMAS RODRIGUEZ ROMERO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
605-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APOD. GENERALES DE Y FINANCIERO SANTANDER., EN CONTRA DE GRUPO AGRICOLA DEL CONCHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, E IDALIA LOYA LOYA., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito y anexos del licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, recibidos el día veintinueve de febrero del presente año; en atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca sobre él construida, con una superficie de 730.6200 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 727, a folio 122, del libro 285, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, por tres veces en nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$812,556.25 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$541,704.16 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, respecto del cincuenta por ciento del inmueble en cita, señalándose de nueva cuenta LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Expidanse los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 757/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HECTOR MANUEL RIVERA VALENCIA Y GLORIA ESPARZA ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$243,580.23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$162,386.82 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expidanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Rivera de La Villa número 2828-42 identificada como Manzana 54 Lote 42 del fraccionamiento Riberas del Bravo VIII en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE y STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día uno de marzo del dos mil dieciséis; visto lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede aclarar el auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, a fin de precisar que la cantidad correcta según se deduce de los peritajes rendidos por los INGENIEROS ARTURO ROBERTO PEREA LOPEZ e INGENIERO ALFREDO GUTIERREZ GARCIA aplicando la media aritmética da como resultado la cantidad y que sirvió como base para el remate de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y haciendo la operación aritmética correspondiente arroja como resultado para la postura legal la cantidad de \$162,333.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) La anterior aclaración se hace para que se tenga en cuenta en las publicaciones de los edictos ordenados por el auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso.- La presente aclaración se hace para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE REMATE

MANUEL MARMOLEJO JUAREZ Y EMMA GUADALUPE CHAVIRA MORALES

PRESENTE.-

En el expediente número 266/14, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ, APODERADA DE, PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, MORAL QUE A SU VEZ TIENE EL CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, en contra de **MANUEL MARMOLEJO JUAREZ Y EMMA GUADALUPE CHAVIRA MORALES**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos los escritos presentados por el Licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibidos el veintinueve de los corrientes. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes y por el perito tercero en discordia, los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OLIVAR DE LAS PALMAS NÚMERO 17775, DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS IV, DE ESTA CIUDAD, LOTE 38, MANZANA 2, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 141.9500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 96 FOLIO 98 DEL LIBRO 4335 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$781,455.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada y el Perito tercero en discordia, y como **postura legal**, la suma de **\$520,970.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL**

NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 11. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 911/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ARMANDO SOSA SIGALA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: casa habitación, ubicado en la Calle Molcajete, numero 226 Oriente, lote 13 de la manzana 2, Fraccionamiento Paquime, Sección CC, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 48 a folio 48 del Libro 3001 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.263 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 mide 7.00 metros y linda con Calle Molcajete; del 2 al 3 mide 18.6090 metros y linda con lote numero 12; del 3 al 4, mide 7.00 metros y linda con lote 18; del 4 al 1 de partida mide 18.6090 metros y linda con lote numero 14.- Siendo **postura legal** la cantidad de **\$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de **base para el remate** la cantidad de **\$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Aclaración esta que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO



JOSE ARMANDO SOSA SIGALA

-0-

930-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARTURO ORONA CONTRERAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 511/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ORONA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día veinte de marzo del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS, común a ambas partes; ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito, las que se admiten y quedan desahogadas las que su propia naturaleza lo permite y para el perfeccionamiento de las mismas SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL 2015, para que tenga verificativo la CONFESIONAL a cargo del C. ARTURO ORONA CONTRERAS, quien deberá ser notificado por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal a fin de que comparezca a absolver las posiciones que le sean formuladas por la contraria, previa calificación de legales, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en las posiciones que sean calificadas de legales por el Juzgador y que dejare de contestar. Asimismo téngasele exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberá absolver el demandado, el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Vistas las constancias de autos, revisadas que fueran las mismas, y atendiendo a que a la parte demandada se le emplazo por medio de edictos como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y toda vez que el artículo 499 del citado ordenamiento, establece que al realizarse el emplazamiento por edictos también se debe notificar el auto que ordene la apertura del juicio a prueba, así como la sentencia definitiva, en esa virtud se ordena que el auto que abre el juicio a prueba de fecha veintiséis de marzo del año en curso, a fojas 152 de autos, sea notificado por medio de edictos, ordenándose notificar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, debiéndose de publicar el presente proveído DOS VECES consecutivas CADA SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, (EL NORTE O DIARIO DE JUAREZ); así como en los estrados de este juzgado, aclarándose que dicho término probatorio comenzará a correr el día siguiente de la última publicación de los edictos. Por lo que razonado en lo anterior en consecuencia, se deja sin efectos tanto las notificaciones hechas por cedula a la parte demandada a fojas 153 a 155, así como el auto de fecha trece de abril del año en curso, a fojas 158 de autos lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso D del código de Procedimientos civiles en vigor para el Estado -N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A **DE ABRIL DEL 2015**



EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ARTURO ORONA CONTRERAS

-0-

931-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

DELFINA PÉREZ CAMPOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 1153/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y otros, apoderados de (INFONAVIT), en contra de los CC. DELFINA PÉREZ CAMPOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito y anexos presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día cinco de febrero del año en curso y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo se le tiene ofreciendo como pruebas de la parte que representa las que menciona en el curso de cuenta, admitiéndose y quedando desahogadas las que por su propia naturaleza así lo permiten. Admitiéndose así mismo la CONFESIONAL a cargo de DELFINA PEREZ CAMPOS señalándose para su desahogo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO a quien se le deberá notificar por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal, apercibido que de no comparecer se le tendrá por confeso de las posiciones que resulten procedentes. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciséis de febrero del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, y como lo solicita, y vistas las constancias de autos específicamente el auto de fecha once de febrero del año dos mil quince, y con las facultades que me confiere el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a regularizar el procedimiento, con el fin de advertir que en virtud de que el presente asunto fue realizado el emplazamiento por medio de edictos, de conformidad con lo que dispone el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena notificar la apertura del juicio a prueba por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se deja sin efecto legal y jurídico la parte en donde se señala la fecha para la confesional a cargo de la C. DELFINA PÉREZ CAMPOS. En atención a que el término de prueba empezara a contar a partir del día siguiente de la última notificación. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS

ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



DELFINA PEREZ CAMPOS

932-24-26

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARTEMIO GUTIÉRREZ CHÁVEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,351.460 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 35°16'32.13" W	35.100 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
2-3	S 36°09'22.76" W	12.400 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
3-4	S 50°45'37.27" W	12.600 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
4-5	S 40°11'38.59" E	27.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 33°36'55.57" E	20.500 MTS.	CALLE ALAMO
6-7	N 48°19'28.62" E	30,550 MTS.	CALLE ALAMO
7-8	N 49°25' 55.15" W	17.350 MTS.	SARA MADRIGAL
8-9	N 07°56'54.97" E	5.000 MTS.	SARA MADRIGAL
9-10	N 23.59'10.99" E	4.100 MTS.	SARA MADRIGAL
10-11	N 02°53'05.19" W	6.350 MTS.	SARA MADRIGAL
11-12	N 20°12'52.93" E	2.200 MTS.	SARA MADRIGAL
12-1	N 66°26'37.08" W	4.500 MTS.	SARA MADRIGAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 18 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARTEMIO GUTIERREZ CHAVEZ

806-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE.

Edicto de Remate

Al público en general

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1439/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE IRMA ALVARADO ROSALES, existe un auto que a la letra dice.-----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**-----

- - Por recibido el escrito presentado por el licenciado JUAN GARDEA GUERRA, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$210,173.44 pesos (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$140,115.63 Pesos (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO QUINCE KPESOS 63/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Gallareta numero 924 Lote 18, Manzana 23, Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 120.1500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 25, folio 27, Libro 2733 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



Se hace saber que en el juicio Especial de Hipotecario promovido por los Licenciados Oscar Reyes Sarellano y Jaime Armando Muñoz Morales, apoderados de ABC Servicios y Consultoría, S.A. de C.V., en contra de Eduardo Chagoza Rodríguez, radicado bajo el expediente 1003/13, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicada en la calle San Diego numero 1022 interior A, Condominio Misiones del Real, etapa IX, en esta Ciudad, con superficie total de 208.0000 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 88, a folio 91, del libro 3610 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$260,048.00 pesos (doscientos sesenta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$173,365.33 pesos (ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovedor que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de abril del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de marzo de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos



EDUARDO CHAGOYA RODRIGUEZ

942-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 270/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra NORMA PATRICIA DAVILA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. En virtud de que ya tuvo lugar la Primera almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE MINA EL PROGRESO NÚMERO 1520, DE LA COLONIA VILLA DEL REAL II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 122.429 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 120 A FOLIO 127 DEL LIBRO 3216 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$348,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$232,266.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE, LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR JUAN ALFREDO GALLEGOS RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en éste Juzgado el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, y vistas las mismas con fundamento en el artículo 5 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efectos el auto que antecede; en consecuencia, téngase a JUAN ALFREDO GALLEGOS RODRÍGUEZ promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación a que tiene la posesión de un terreno rustico ubicado en el POBLADO DE SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ CHIHUAHUA, con una superficie de 9-45-56.72 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 145.75 metros con CAMINO VECINAL; del punto 2 al 3 en una línea quebrada 51.00 metros con propiedad de LEOPOLDO MENDOZA CANO; del punto 3 al 4 390.31 metros con propiedad de LEOPOLDO MENDOZA CANO; del punto 4 al 5 198.38 metros con RÍO SANTA ISABEL; del punto 5 al 6 373.78 metros con propiedad de ARMANDO CHÁVEZ OROZCO; del punto 6 al 7 en una línea quebrada 25.57 metros con propiedad de ARMANDO CHÁVEZ OROZCO; del punto 7 al 1 165.04 metros con propiedad de ARMANDO CHÁVEZ OROZCO. Lo anterior, de conformidad con los artículos 658 fracción II y 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el 2914 y 2915 del Código Civil.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese la radicación del presente juicio al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: LEOPOLDO MENDOZA CANO con domicilio en conocido en el poblado de San Agustín, Municipio Satevó, Chihuahua; ARMANDO CHÁVEZ OROZCO con domicilio conocido en el poblado de San Agustín, Municipio de Satevó, Chihuahua; COMISARIO DE POLICIA DEL POBLADO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SATEVÓ, con domicilio conocido en el poblado de San Agustín, Municipio de Satevó, Chihuahua; COMISION NACIONAL DEL AGUA con domicilio en el Edificio Roma primer piso, ubicado en Avenida Universidad, Número 3300, Colonia Magisterial de ésta ciudad, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga; por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito, para que verifique las notificaciones ordenadas.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO Juez del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario Judicial Licenciado JESUS ANTONIO CÁZARES OROZCO, con quien actúa. DOY FE".

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE MARZO DE 2016. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUIA PIMENTEL.



JUAN ALFREDO GALLEGOS RODRIGUEZ

-0-

935-24-26-28

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1033/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DE RICARDO DE SANTIAGO BARQUIN, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, el día veintitrés de febrero del año en curso, a las trece horas con nueve minutos. Visto lo solicitado, téngasele manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MAMUTH NUMERO 9770, LOTE 7 MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO EL MÁRMOL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 FOLIO 73 DEL LIBRO 3440 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 8.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 26.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 6.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE MAMUTH.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$185.000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$277.500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil anterior a la reforma.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyeccionista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, EL SECRETARIO PROYECCIONISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE JUSTICIA, CHIH.



RICARDO DE SANTIAGO BARQUIN 934-24-26

-0- TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESÚS TERRONES PULGARÍN CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists measurements for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1, including bearings like N 58°31'37.45' E and distances like 19.380 MTS.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACION 2013-2016

JESUS TERRONES PULGARIN

-0-

607-24-26

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 469/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CINDY LAURA CEDILLO FLORES. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, respecto a lo que solicita, se le dice que por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la demandada **CINDY LAURA CEDILLO FLORES**, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; asimismo, se le hace saber al promovente que una vez que sean exhibidos los correspondientes edictos se acordará lo relativo a los medios de convicción que ofrece, de conformidad con lo establecido por los artículos 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - Se hace del conocimiento de las partes que la Licenciada **KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, ya no es Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, actuando a partir del día de hoy el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, como Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 265 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistido del Primer Secretario Proyectista, el Licenciado **MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento. -----

- - - Por último, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de **cédula** dada la rebeldía en que se constituyeron, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 265 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista, el Licenciado **MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento. **DOY FE.**"-----

DOX RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE FEBRERO DE 2016.
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS


*** EDICTOS DE NOTIFICACIÓN. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1034/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

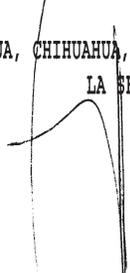
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :cpr

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DE 2016
LA SECRETARIA**


LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES


EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 586/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL NEVAREZ RETANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARGARITA CARAVEO MARQUEZ, ASI COMO TAMBIEN EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Visto el estado que guardan los autos este Tribunal considera procedente realizar una aclaración, toda vez que la sentencia de fecha veintidós de febrero del presente año, debe ser notificada por medio de edictos de conformidad con lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Luego entonces, resulta procedente aclarar la misma, y este proveído deberá formar parte integrante de la sentencia, aclarándose el resolutivo **SEXTO**, que deberá quedar de la siguiente manera. **"SEXTO.-** Toda vez que la parte demandada **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ** fue declarada en rebeldía, se ordena notificarle los puntos resolutivos de la presente resolución, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad y a **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA** por conducto de su albacea **FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en los términos de los artículos 119 c), 497, Y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. **CONSTE.**-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se: -

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, la parte demandada **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ** fue declarada en rebeldía, y **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA** por conducto de su albacea **FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ** no opuso excepciones; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de **MANUEL NEVAREZ RETANA**, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Claveles numero 3807, colonia Campesina de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 713, a folio 134, del libro 892, de la

sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a nombre de **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ.** - - - - -

CUARTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, con los insertos necesarios, a fin de que cancele la inscripción que obra en la Sección Primera, numero 713, a folio 134, del libro 892, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a nombre de **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ**, el inmueble de referencia, expidiéndole a la actora copia certificada de la presente resolución a fin de que proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Morelos y le sirva como título de Propiedad.-----

SEXTO.- Toda vez que la parte demandada **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ** fue declarada en rebeldía, se ordena notificarle el contenido de la presente resolución por medio de edictos, y a **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA** por conducto de su albacea **FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en los términos de los artículos 119 c), 497, Y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 24. **CONSTE.**-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio over the printed name.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), (EL INSTITUTO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.), (LA PRECITADA MORAL CEDIO LOS DERECHOS DE CREDITO A LITIGIOSOS DEL JUICIO A GERMAN CABALLERO PALMA), EN CONTRA DE JAIME SOSA BOJORQUEZ Y MIRNA JOSEFINA BALDERRAMA VENEGAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, recibido el día de ayer. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes y por el perito tercero en discordia, los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RICARDO POZAS NÚMERO 6116, DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL SAUCITO, DE ESTA CIUDAD, LOTE 18, MANZANA 13, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 6404 FOLIO 180 DEL LIBRO 2303 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$315,500.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **postura legal**, la suma de **\$210,333.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete

días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 180/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, en contra de ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -
--- Por presentada ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dos de febrero por Oficialía de Turnos y el tres de febrero por este Tribunal ambos del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de ROBERTO VALENZUELA GAMEZ. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta ciudad a fin de que informen a este Tribunal si tienen algún domicilio en sus registros de dicha persona. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando al LICENCIADO CARLOS OLIVAS VAZQUEZ en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con fundamento en los artículos 83, 248, 249, 252 y demás relativos del Código Procesal Civil.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
---A sus autos el escrito de ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, recibido el día siete de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y vistos los oficios de las diferentes dependencias que obran en autos, con la cual ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio o paradero del demandado ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de nueve días más cinco a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo del Código Procesal Civil.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ROBERTO VALENZUELA GAMEZ

-0-

943-24-26-28

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EDMUNDO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y
SUSANA JOHANA MARTINEZ MORAN**

P R E S E N T E.-

En el expediente número 783/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDMUNDO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y SUSANA JOHANA MARTINEZ MORAN, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de abril del año dos mil quince, presentado por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, se le tiene autorizando al LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, ya que cuenta con cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho registrada en el Sistema de Digitalización del Supremo Tribunal de Justicia, y solo para oír notificaciones y recibir documentos a la C.P.D. ASTRID MAGALY GONZÁLEZ LÓPEZ, Asimismo, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados EDMUNDO ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y SUSANA JOHANA MARTÍNEZ MORÁN, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de EDMUNDO ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y SUSANA JOHANA MARTÍNEZ MORÁN la radicación del expediente 783/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderado legales los LICs. ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ y OSWALDO PEREGRINO IBARRA, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RICARDO REYES SANTANA



EDMUNDO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

-0-

944-24-26-28

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CINTHYA TORRES SÁNCHEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 900/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CINTHYA TORRES SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de abril del año dos mil quince, presentado por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada CINTHYA TORRES SÁNCHEZ ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CINTHYA TORRES SÁNCHEZ la radicación del expediente 900/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderado legales los LICS. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GÚERECA MAYNEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



CINTHYA TORRES SANCHEZ

-0-

945-24-26-28

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. JUAN RODRIGUEZ TREJO
PRESENTE.-**

En el expediente número 331/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICS. ADOLFO AGUIRRE VALLES, ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CITLALLI ANGELICA VALDEZ VALDEZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN RODRIGUEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el cuatro de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JUAN RODRÍGUEZ TREJO ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JUAN RODRÍGUEZ TREJO la radicación del expediente 331/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderado legales los LICS. ADOLFO AGUIRRE VALLES, ENRIQUE ALÁN SINALOA DÍAZ, CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JUAN RODRIGUEZ TREJO

-0-

946-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA y
ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **286/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA** y **ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ**, existe una resolución que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O, para resolver en definitiva el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el Licenciado **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** en carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA** y **ERIKA MARISOL CASADO ORTÍZ**, radicado bajo el expediente número 286/2011 del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos; y... -----

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, probó parcialmente su acción, y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado por las partes el día veintiséis de julio de dos mil dos. -----

CUARTO.- Se condena a **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA**, a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, la suma correspondiente a 193.3100 VSM (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO TRES UNO CERO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al día treinta y uno de enero de dos mil once, a la cantidad de **\$351,539.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **suerte principal**; más el importe de 56.8330 (CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHO TRES TRES CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al día a la cantidad treinta y uno de enero de dos mil once, a la suma de **\$103,352.40 (CIENTO TRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **intereses no cubiertos**; así como al pago de la suma que resulte por

concepto de intereses que se sigan generando a razón de las tasas pactadas en el documento base de la acción, hasta en tanto se haga el pago total de las prestaciones a las que hoy se le condena, lo que se hará en ejecución de sentencia. -----

QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios reclamados por la actora con el inciso E) de su capítulo de prestaciones, así como al pago de rentas señalado con el número 1 del referido inciso de su escrito de demanda, por las razones antes expuestas en la parte considerativa del presente fallo. -----

SEXTO.- Se absuelve a **ERIKA MARISOL CASADO ORTÍZ**, de todas las prestaciones reclamadas por la actora en su escrito inicial, virtud a que ésta no se comprometió como deudora directa o solidaria. -----

SÉPTIMO.- No se hace especial condena al pago de costas por no actualizarse ninguno de los supuestos señalados en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

OCTAVO.- Se concede a **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA**, un plazo de cinco días, contados a partir de que les sea notificada la presente resolución para que haga pago de las prestaciones a las que se le condenó, apercibido que de no hacerlo se procederá en términos de lo establecido por el artículo 667 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE Los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario de información que se edite en esta ciudad de Chihuahua, así como por medio de **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE ABRIL DE 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSE HUMBERTO BOJORQUEZ SALMON PRESENTE.-

En el expediente número 1234/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, el día dieciséis de febrero del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGO, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1021:CIHV/smr-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Por recibido el escrito presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, el día veintitrés de febrero del año en curso, y como lo solicita, se aclara que la notificación ordenada por medio de edictos deberá efectuarse a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO Y LUZ SALMON PALMA DE BORQUEZ, por conducto de su apoderado legal JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON, tal y como fue demandado desde el escrito inicial de demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d Código Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA.
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: EPIFANIO DÍAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DÍAZ, JUAN FRANCISCO DÍAZ HOLGUÍN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES PRESENTE.-

En el expediente número 1233/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCÍA, en contra de EPIFANIO DÍAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DÍAZ, JUAN FRANCISCO DÍAZ HOLGUÍN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCÍA PRIMERA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a EPIFANIO DÍAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DÍAZ, JUAN FRANCISCO DÍAZ HOLGUÍN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 502/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA LOS CIUDADANOS MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS Y EMA LOURDES BUSTILLOS LOERA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por presentado el **Licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**, con su escrito recibido el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, a las trece horas con cuarenta y siete minutos, atento a lo que solicita, se ordena anunciar en Primera Almoneda el **REMATE** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Finca urbana ubicada en la calle De La Pecama número cincuenta y dos, Fraccionamiento Las Palmas, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 18, folio 18 del libro 812, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$189,333.33(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES.- - - - -

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____


EL C. LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MARCO ANTONIO VAZQUEZ RAMOS
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

951-24-26

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NORMA TEÓDULA ESCARCEGA ENCINAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**CERRO COLORADO**" TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 31°28'22.55" E	14.500 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 59°07'22.61" E	17.200 MTS.	JESÚS TERRONES PULGARÍN
3-4	N 31°28'22.55" W	14.680 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 58°31'37.45" W	17.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M. DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONSTITUCION 2013-2016

NORMA TEODULA ESCARCEGA ENCINA

608-24-26

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 975/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA LOS CIUDADANOS JAVIER ARMANDO CASTAÑEDA GALINDO Y ANGELICA CAMPOS POLANCO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el Licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, a las trece horas con cuarenta y seis minutos, atento a lo que solicita, se ordena anunciar en Primera Almoneda el REMATE del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Finca urbana ubicada en la calle real de Sevilla número trece, Fraccionamiento real de Victoria, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 60, folio 60, del libro 810, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$142,666.66(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

-- NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA, DADA SU REBELDÍA, DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. - - -

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E, SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAVIER ARMANDO CASTAÑEDA GALINDO -0- TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

952-24-26

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BENITO MONTAÑEZ PEREDA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four lots with their respective measurements and neighbors.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of C. Leopoldo Eden Molina Corral.



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

Handwritten signature of C. Mario Enrique Garcia Almazan.

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACION 2015-2016

BENITO MONTAÑEZ PEREDA

609-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA CRISTINA MEZA VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número H861/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA MARIA AVALOS MENDOZA, en contra de CLAUDIA CRISTINA MEZA VAZQUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de los corrientes, por LICENCIADA KARINA EDENISSE ITUARTE ESPARZA, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de CLAUDIA CRISTINA MEZA VAZQUEZ, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por ANA MARIA AVALOS MENDOZA, apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE MARZO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

GRACIELA YOLANDA AGUIRRE NAVARRO
PRESENTE.-

En el expediente número 649/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JORGE ANTONIO GUTIERREZ APARICIO Y OTROS A BIENES DE, JOSE ANTONIO GUTIERREZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del HUGO ANTONIO GUTIERREZ APARICIO, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el dos de los actuales, y como lo solicita, tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a GRACIELA YOLANDA AGUIRRE NAVARRO, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, que JORGE ANTONIO, HUGO ANTONIO, JOSE ANTONIO, BRAULIO ALONSO Y MARITZA LORRAINE todos de apellidos GUTIERREZ APARICIO, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a nombre de JOSE ANTONIO GUTIERREZ también conocido como ANTONIO GUTIERREZ MEJIA. Por lo que expídansele al ocurso los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

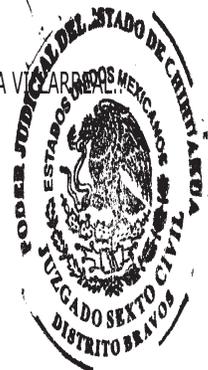
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA

C.C JESUS JOSE VALENZUELA FLORES y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA.
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 579/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TOMAS VALENZUELA FLORES EN CONTRA DE JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ. SE DICTO UN ACTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---

---A sus autos en el Expediente Número 579/2015, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día trece de enero del año en curso, por parte de la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados JESUS JOSE VALENZUELA FLORES y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a la parte demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS. ---AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA . ---CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el C. TOMAS VALENZUELA FLORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintidós de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, toda vez que bajo protesta y decir verdad a su Señoría de quienes se desconoce su último domicilio y paradero, así como del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, con domicilio en esta localidad, de quienes reclama lo siguientes: - - -

PRESTACIONES:---DE JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, demando la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del siguiente predio urbano:---A).- Finca urbana ubicado en Calle 9c(sic) colonia Rivera Cortes de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 114.0000 metros cuadrados(ciento catorce metros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS NORTE MIDE; 13.0500 METROS Y COLINDA CON LOTE NUEVE, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES SUR, MIDE 11.6200 METROS Y COLINDA LOTE 25; DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO ESTE, 9.2500 METROS Y COLINDA CON LOTE 26, DEL PUNTO CUATRO AL UNO OESTE Y 9.3500 COLINDA CON CALLE NUEVE el inmueble antes descrito obra inscrito a nombre de JESUS JOSE VALENZUELA FLORES y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, con el número 205 a folios 151 del Libro 177, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, según lo acredito con el certificado expedido por la Instancia nombrada.---B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ:--A).- La cancelación de la inscripción número 205 a folios 151 del libro 177, sección

Primera, derivado de la Prescripción adquisitiva que se reclamó del demandado en los términos antes precisados. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, aperecidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la parte demandada mencionada, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende número 703 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, cuya cedula profesional obra debidamente registrada ante este H. Tribunal en el Libro número 2 a fojas treinta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: ---Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 579/2015.- CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 :evp. Dos firmas ilegibles. SE REGISTRO EN EL Libro DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 579/2015.CONSTE. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, EL 17 DE FEBRERO DE 2016
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **17/2016**, DEDUCIDO DEL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL MADROÑO DE GUERACHI", UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, promovidas por **JUANA Y ANDRES AMERICANO RAMOS**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
 - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día diez de los corrientes, presentado por **JUANA y ANDRES AMERICANO RAMOS**, con los anexos que exhiben, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL MADROÑO DE GUERACHI", el cual se encuentra dentro de este municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 13-00-00 HAS. (Trece Hectáreas, cero Áreas y cero Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1- 2	S 38° - 35' E	262.90 m
2- 3	S 21° - 44' W	69.30 m
3- 4	S 79° - 12' W	127.50 m
4- 5	S 63° - 24' W	110.00 m
5- 6	N 31° - 37' W	59.30 m
6- 7	S 70° - 07' W	61.20 m
7- 8	S 51° - 24' W	22.35 m
8- 9	S 62° - 48' W	34.75 m
9-10	N 76° - 31' W	25.00 m
10- 11	N 85° - 36' W	50.00 m
11- 12	N 32° - 41' W	42.20 m
12- 13	N 58° - 12' W	19.50 m
13- 14	N 57° - 25' W	100.00 m
14- 15	S 65° - 05' W	116.90 m
15- 16	N 15° - 05' W	224.20 m
16- 17	N 77° - 52' W	299.30 m
17- 1	N 67° - 21' E	220.30 m

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE: ANTONIA RAMOS PALMA; AL SUR- GERARDO CARO AGUIRRE Y SOCORRO CEBALLOS PIZARRO; AL ESTE.- ARMANDO CARO AGUIRRE; AL OESTE.- ARMANDO CARO AGUIRRE. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; así mismo, se señalan las **diez horas del día seis de abril del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados personalmente el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del

citado inmueble, por lo que prevengase para que señale el domicilio de dichos colindantes a fin de notificarlos, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Publíquese la radicación del presente asunto en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico en la capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el Despacho ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a el **Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CÚMPLASE.**-----

-NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **Licenciado OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2016
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.



ANDRES AMERICANO RAMOS

957-24-26-28

-0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CRISPÍN EUSEBIO NOLAZCO LOERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 36°39'32.03" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 53°20'27.97" E	12.500 MTS.	CALLE S/N
3-4	S 36°39'32.03" W	20.000 MTS.	JOSE DE LA LUZ NEVAREZ D.
4-1	N 52°20'27.97" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:45 A.M. DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

CRISPIN EUSEBIO NOLAZCO LOERA

610-24-26

“EDICTO DE NOTIFICACION”

MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1147/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADAN JAVALERA NAVARRETE, en contra de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--A sus autos el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el veintidós de febrero del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de veinte días. -----

--Notifíquese por cédula a la demandada el presente proveído dada su rebeldía.
--Así mismo expídase los edictos del presente proveído, mismo que deberán publicarse por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio. En la inteligencia que el periodo probatorio comenzará a transcurrir al día siguiente hábil de la última publicación que se realice de los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



‘EDICTO DE REMATE.’

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A.DE C.V., CONTRA JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el primero de marzo del año en curso, que remite el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'160,325.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$773,550.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Vereda Andalucía numero 1640, lote 54, manzana 2 del Fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol, con una superficie de 206.7440 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 102, folio 103, Libro 4091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **608/14** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Martínez Rodríguez, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Carlos Luis Portillo Camúñez y Ma. Isabel Nájera Rueda, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en **segunda almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Portal del Coliseo 8427, identificado como lote 1, manzana 31 F A del fraccionamiento Complejo Roma etapa II en esta ciudad, con superficie total de 120.6020 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 44, del libro 4206 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$582,200.00 pesos (quinientos ochenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados menos el veinte por ciento de la tasación, y como postura legal se fija la cantidad de \$388,133.32 pesos (trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de marzo de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil,
Distrito Judicial Bravos



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1317/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DANIEL TORRES RODRIGUEZ Y NORMALICIA ESPARZA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintitrés de febrero del dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$666,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de **\$444,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Hacienda de la Capilla Poniente número 1705 identificada como Lote 2, Manzana 14, fraccionamiento colonial del Valle, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

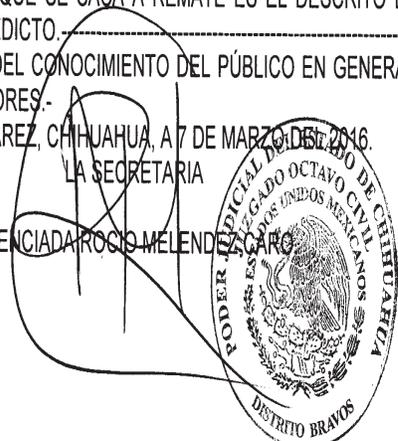
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 750/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado el Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito recibido el quince de febrero del dos mil dieciséis, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el Instrumento Público que en copia certificada exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; con su escrito y documentos que acompaña, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la señora MARÍA DEL PILAR REZA GUTIÉRREZ, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para

que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " **En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante**". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Túrñense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE CALZADA DEL RÍO NÚMERO 9026, CASA 10, DEL CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL OVIEDO, DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte, deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. - - NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ

965-24-26-28

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 Marzo del año dos mil dieciséis-----
En relación con el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución instaurados en contra de 59 infractores, por concepto de hospedaje e infracciones al reglamento de vialidad, identificado como remate número **01/16** y toda vez que ha transcurrido el plazo de ley, con fundamento en los artículos 356, 357,358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370,377, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, procede iniciar la fase de remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (**lote de vehículos**) **los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para venta de chatarra**, y que se describen en los listados publicados como anexo uno de la presente convocatoria.-----

Se fijan las **10:00 horas** del día **07 de Abril del año dos mil dieciséis**, para que se efectúe el remate de los bienes al mejor postor. Señalando como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc Chihuahua, el lugar que ocupa la Presidencia Municipal Segundo piso Sala de Cabildo; se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del valor fijado a los bienes, en la presente convocatoria. -----

- Las posturas, por disposición de ley deben contener los siguientes datos -----
I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.-----
II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----
III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Departamento de Control de Obligaciones ubicado en la Tesorería Municipal planta baja de la Unidad Administrativa Presidencia Municipal, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyen servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. -----

El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de Ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de tres días entere en la caja de la oficina recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada, asimismo en un plazo de ocho días contados a partir de la fecha de pago correspondiente para que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario el adquiriente se responsabiliza por el pago por concepto de hospedaje de dicho vehículo. **Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehículos que adquieran dentro del remate.** Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del fisco Municipal en los procedimientos de Ejecución.-----

Así, con fundamento en los Artículos 64, fracción, IV; 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, lo acordaron y firman el TESORERO MUNICIPAL -----OFICIAL MAYOR, -----DEL MUNICIPIO DE CUAHTEMOC CHIHUAHUA MEXICO, CONSTE. -----



C.P.C.IRMA HERNANDEZ RUIZ
TESORERO MUNICIPAL



C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 59 4 21 43
 CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

RELACION DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN LOS PATIOS 1 Y 2 DE GRUAS PINEDA
REMITIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD

No.	NUMERO DE INVENTARIO	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE PUBLICA	VALOR COMERCIAL
1	1	DODGE	1997	VAGONETA	CHEROKEE	BLANCO	1J4GZ58Y7PC658395	7,500.00
2	2	FORD	1986	VAGONETA	TAURUS	CAFÉ	ILEGIBLE	5,000.00
3	3	DODGE	1989	AUTOMOVIL	SPIRIT	BLANCO	1P3XA5631LF795085	4,500.00
4	4	DODGE	1989	VAGONETA	CARAVAN	AZUL	1P4GH44RXX102350	5,000.00
5	5	FORD	1987	PICK UP	CUSTOM	ROJO/BLANCO	1FTEXL5N6TKA24632	6,000.00
6	7	FORD	1990	AUTOMOVIL	GRAND MARQUIS	GRIS	25NP71WXTX128360	5,500.00
7	8	CHEVROLET	1995	AUTOMOVIL	CAVALIER	NEGRO	1G1JCS245VT111904	5,500.00
8	9	CHEVROLET	1994	AUTOMOVIL	ALERO	NEGRO	1G3NL52E8XC308173	5,000.00
9	10	CHEVROLET	1972	AUTOMOVIL	SATURN	AZUL	1G8ZG5593PZ223303	5,000.00
10	11	DODGE	1989	AUTOMOVIL	NEON	NEGRO	1B3ES27C3VD146552	5,000.00
11	12	FORD	1986	AUTOMOVIL	TOPAZ	ROJO	ILEGIBLE	5,000.00
12	13	CHEVROLET	1996	VAGONETA	CAVALIER	GRIS	ILEGIBLE	5,500.00
13	14	CHEVROLET	1987	AUTOMOVIL	LEGAN	ORO	JH4KA1667RK009542	5,000.00
14	15	NISSAN	1993	AUTOMOVIL	TSURU	NEGRO	JN1ED31P3MU003831	5,500.00
15	16	CHEVROLET	1976	PICK UP	S10	BLANCO	ILEGIBLE	6,000.00
16	17	CHEVROLET	1982	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	HGTDC14HOC5501280	6,000.00
17	18	CHEVROLET	1983	AUTOMOVIL	BUICK	AZUL	1G4A154N5M6401976	5,500.00
18	19	BMW	1997	AUTOMOVIL		ORO	ILEGIBLE	5,500.00
19	20	MITSUBICHI	1992	AUTOMOVIL		GUINDA	4A3AA46G32E066445	5,500.00
20	21	CHEVROLET	1987	PICK UP	LUV	AZUL	ILEGIBLE	5,000.00
21	22	CHEVROLET	1994	AUTOMOVIL	CADILLAC	AZUL	1GGCD53B3M4254346	5,000.00
22	24	CHEVROLET	1989	AUTOMOVIL	-	ROJO	ILEGIBLE	5,000.00
23	25	NISSAN	1983	AUTOMOVIL	TSURU	CREMA	9LB12423679140791	6,500.00
24	26	FORD	1994	AUTOMOVIL	CROWN VICTORIA	CAFÉ	2MECM75WXXN754862	5,000.00
25	27	FORD	1996	VAGONETA	EXPLORER	VERDE	1FMDU34X8NUA52471	6,000.00
26	29	DODGE	1973	AUTOMOVIL	NEON	BLANCO	P3E5471C25D238988	4,500.00
27	30	FORD	1978	PICK UP	CUSTOM	BLANCO	1F1HX25F9VEB75252	5,000.00
28	31	NISSAN	1990	AUTOMOVIL	TSURU	GUINDA	JA3AY26A3WU020221	5,000.00
29	32	FORD	1983	VAGONETA	VAN	BLANCO	1FBJS31S58B8550537	6,500.00

SUMA ESTA HOJA 1 : 157,000.00

C. ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 ESPECIALISTA EN VALUACION
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 22 DE MARZO DE 2016

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 59 4 21 43
 CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

RELACION DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN LOS PATIOS 1 Y 2 DE GRUAS PINEDA
REMITIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD

No.	NUMERO DE INVENTARIO	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE PUBLICA	VALOR COMERCIAL
30	33	FORD	1984	AUTOMOVIL	MUSTANG	BLANCO	ILEGIBLE	6,000.00
31	34	HONDA	1991	AUTOMOVIL	ACCORD	VERDE	JHMCD755XPC055423	6,000.00
32	35	CHEVROLET	1993	PICK UP	CUSTOM	CAFÉ	ILEGIBLE	5,000.00
33	36	FORD	1973	AUTOMOVIL	GRAND MARQUIS	GRIS	2MELM75WXSX603595	5,000.00
34	37	FORD	1986	AUTOMOVIL	TAURUS	GUINDA	1FAPP52U2WA123620	5,000.00
35	39	CHEVROLET	1972	AUTOMOVIL	CELEBRITY	AMARILLO	1G14H27R5G6184323	5,500.00
36	40	FORD	1994	AUTOMOVIL	KIA	SEPIA	KNAFB1217X5783831	4,000.00
37	42	FORD	1981	VAGONETA	ESCORT	GUINDA	3MAPM15J1MR6426632	6,000.00
38	43	BUICK	1989	AUTOMOVIL	CENTURY	GRIS	1G4AH54N8M6426632	6,000.00
39	44	DODGE	1994	AUTOMOVIL	STRATUS	GUINDA	1B3EJ46X7SNS48812	5,500.00
40	45	CHEVROLET	1989	VAGONETA	BLAZER	GRIS	1GNDT13W4P2109422	5,000.00
41	46	CHEVROLET	1989	AUTOMOVIL	LE SABRE	BLANCO	1G4HR5319PH474368	3,500.00
42	47	VOLKSWAGEN	2000	AUTOMOVIL	JETTA	BLANCO	3VWSA8143VM035206	8,000.00
43	48	FORD	1986	AUTOMOVIL		BLANCO/CAFÉ	1FAPP11J7MW273419	6,000.00
44	49	MAZDA	1986	AUTOMOVIL		NARANJA	JM1GD244XL1829828	4,000.00
45	50	FORD	1989	PICK UP	CUSTOM	AZUL	1FTEX15Y2JKA98492	5,000.00
46	51	FORD	1989	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	2FTJM36K1PKA99131	6,000.00
47	52	MAZDA	1987	PICK UP		ROJO	JM20UF2115G0605866	5,000.00
48	53	FORD	1995	PICK UP	RANGER	BLANCO	ILEGIBLE	5,500.00
49	55	CHEVROLET	1995	CAMION	ESTACAS	AMARILLO	ILEGIBLE	6,500.00
50	56	FORD	1994	VAGONETA	EXPLORER	GUINDA	1FMDU34X6RUB87034	4,500.00
51	57	DODGE	1972	AUTOMOVIL	STRATUS	NEGRO	1B3EEJ46X2WN162630	4,000.00
52	58	FORD	1989	PICK UP	RANGER	GRIS	1FTBR1DCOEUC07583	4,500.00
53	59	NISSAN	1986	AUTOMOVIL	TSURU	GUINDA	3N1EB3561K273152	6,000.00
54	62	NISSAN	1988	AUTOMOVIL	TSURU	ORO	9LB12090808882432	6,000.00
55	63	CHEVROLET	1976	AUTOMOVIL	CAMARO	ROJO	1G2F587S4GL227540	3,000.00
56	64	TOYOTA	1984	AUTOMOVIL	GIO	VERDE	JT2EL45U6P0158829	4,500.00
57	65	VOLKSWAGEN	1983	AUTOMOVIL	GOLF	ROJO	1VWBB017IHV031929	4,500.00
58	66	DODGE	1997	AUTOMOVIL	INTREPID	BLANCO	2B3HD46R1XH690241	5,000.00
59	67	DODGE	1992	AUTOMOVIL	STRATUS	GRIS	4C3AU52N3TE344549	4,500.00

SUMA ESTA HOJA 2 : 155,000.00

SUMA TOTAL: 312,000.00

ESTA RELACION CONSTA DE 59 AUTOMOTORES CON UN VALOR TOTAL DE:
 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

C. ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 ESPECIALISTA EN VALUACION
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 22 DE MARZO DE 2016

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 18/2016

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL MADROÑO DE GUERACHI", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por ANDRES Y SANTIAGO CEBALLOS RAMOS, con fecha once de febrero del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: -----
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----
 -- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día diez de febrero del año en curso, signado por ANDRES Y SANTIAGO CEBALLOS RAMOS, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL MADROÑO DE GUERACHI", el cual se encuentra ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 13-00-00 Has. (TRECE HECTÁREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	N24°-44' E	27.90 m.
2-3	N35°-05' E	50.00 m
3-4	N07°-55' W	100.00m.
4-5	N 07°-35' W	39.30m.
5-6	S10°-02' W	24.70m.
6-7	S88°-18' w	35.75m.
7-8	N61°-55' W	120.80m.
8-9	S20°-18' W	37.50m.
9-10	S44°-52' W	50.00m.
10-11	S42°-38' W	29.30m.
11-12	S46°-36' W	150.m.
12-13	S62°-10' W	27.70m.
13-14	S53°-33' W	74.30m.
14-15	N32°-55' W	144.50m.
15-16	N52°-47' W	52.00m.
16-17	S89°15' W	84.70m.
17-18	S49°-48' W	73.30m.
18-19	S05°-39' W	200.00m.
19-20	N77°-52' E	299.00m.
20-21	N62°21' E	220.30m.
21-22	S38°-35' E	282.90m.
22-1	N21°-47' E	193.50m.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, ARMANDO CARO AGUIRRE; AL SUR, AURELIA RAMOS PALMA; AL ESTE, SILVIA MORENO ARMENDARIZ; AL NOROESTE, ARMANDO CARO AGUIRRE; AL OESTE, ARMANDO CARO AGUIRRE.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS del día DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las TRECE HORAS DEL MISMO DIA ANTERIORMENTE SEÑALADO, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro

Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil, por lo que prevengase a los promoventes a fin de que proporcionen el domicilio de los colindantes, para los efectos mencionados.- Publíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días.- Así mismo prevengase a los promoventes a fin de que nombren representante común en el presente juicio.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso de cuenta, autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIZO, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-



ATENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. FEBRERO 19 DEL 2016
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LICENCIADO JESUS ERVEY GILL HERNÁNDEZ.

SANTIAGO CEBALLOS RAMOS

958-24-26-28

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LORETO BENITEZ CEBALLOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 26°02'53.21' W	17.850 MTS.	CALLE 5/N
2-3	S 62°54'06.04' E	14.000 MTS.	PEDRO ALMAZAN MOLINA
3-4	N 26°02'53.21' E	17.850 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 62°54'06.04' W	14.000 MTS.	JOSE MANUEL PALMA CORRAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 SECRETARÍA MUNICIPAL

LORETO BENITEZ CEBALLOS

611-24-26

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de Marzo de 2016.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAÚL SERRANO ALMAZÁN CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 773.070 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 48°15'44.85' E	67.930 MTS.	SAUL SERRANO ALMAZAN
2-3	S 76°39'07.23' W	41.140 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 40°52'36.30' W	10.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 20°25'41.63' W	10.450 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-1	S 01°16'16.86' W	18.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.30 A.M. DEL DIA 05 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SAUL SERRANO ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2015-2016
616-24-26
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARMANDO MADRIGAL CARDENAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 48°56'03.38' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 41°03'57.02' E	10.000 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS
3-4	S 48°56'02.71' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 41°03'55.46' W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:05 A.M. DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARMANDO MADRIGAL CARDENAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2015-2016
612-24-26

EDICTO A:

JOSÉ MARÍA JUAN BACOREACHI, JUAN RASCÓN RECOHUATA, ROBERTO BUSTILLOS CRUZ, JOSÉ GREGORIO CRUZ ROMICHI, JOSÉ MODESTO CRUZ BACORACHI, ROCESIA MARTÍNEZ BASOREACHI, JOSÉ CRUZ CRUZ SEHUÉRACHI, JOSÉ PATRICIO T., SAN JUAN JESÚS, FRANCISCO JUÁREZ TAJÍRACHI, ANTONIO LÓPEZ, ALBINO JOSÉ, FRANCISCO ISIDRO HERNÁNDEZ TAJÍRACHI y ANTONIO RASCÓN CASTILLO.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les cita al procedimiento instaurado en el expediente 1169/2015, dada la demanda presentada por JOSÉ MARÍA JUAN CRUZ, JOSÉ JUAN RASCÓN LOYA, ROBERTO BUSTILLOS BASOREACHI, JOSÉ GREGORIO CRUZ CRUZ, JOSÉ MODESTO CRUZ CRUZ; ROCESIO MARTÍNEZ BASOREACHI, JESÚS CRUZ CRUZ, JOSÉ PATRICIO RAMÍREZ TAJÍRACHI, SAN JUAN MORENO BACASORARE, FRANCISCO JUÁREZ, JORGE ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ, JOSÉ ALBINO BACORACHI CRUZ, JOSÉ ISIDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO RASCÓN BUSTILLOS, a través de su apoderado legal ALFONSO LOYA DÍAZ, en la que en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicitan la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el poblado SEHUÉRACHI, municipio de GUACHOCHI, Estado de Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a las asignaciones sobre derechos de tierras de uso común, señalando que de manera incorrecta se asignaron con los nombres de las personas que se citan, pero que debieron asignarse con los nombres correctos que corresponden a la parte promovente, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIESISÉIS, en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; diligencia en la que deberán manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173, último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATENTAMENTE

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05.



JOSE MARIA JUAN BACOREACHI

890-22-26

EDICTO DE NOTIFICACION
MAX IRMA CHAVARRIA VILLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 64/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZO SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAX IRMA CHAVARRIA VILLA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

----- Agregúese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., recibido en este Tribunal el día ocho de febrero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de febrero del año dos mil dieciséis; hágase del conocimiento a la parte demandada MAX IRMA CHAVARRIA VILLA, la radicación del expediente 64/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar. Asimismo, no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO
982-26-28-30

MAX IRMA CHAVARRIA VILLA
-0-
Chihuahua, Chihuahua, a 04 de Marzo de 2016.

EDICTO A:

JOSÉ ANTONIO NONOAVA,
ISIDRO RASCÓN BUSTILLOS,
JOSÉ IGNACIO LAGUNA CRUZ y
ESTÉFANA POMPA.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les cita al procedimiento instaurado en el expediente 1158/2015, dada la demanda presentada por JARIZ ANTONIO NONOAVA, ISIDRO RAZCON PAHUIRANACHI, IGNACIO LAGUNA CRUZ y ESTEFANA POMPA RONQUILLO, a través de su apoderado legal SAÚL ORTEGA BUSTILLOS, en la que en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicitan la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el poblado PAPAJICHI, municipio de GUACHOCHI, Estado de Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a las asignaciones sobre derechos de tierras de uso común, señalando que de manera incorrecta se asignaron con los nombres de las personas que se citan, pero que debieron asignarse con los nombres correctos que corresponden a la parte promovente, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; diligencia en la que deberán manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173, último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATENTAMENTE

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05.

JOSE ANTONIO NONOAVA
-0-
891-22-26

Edictos de Remate

Se hace constar que en el Expediente 841/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Eladio Yáñez Bustillos apoderado de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de Héctor Pascual González Baca y Lourdes Acosta Bustillos, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el diez de marzo de dos mil dieciséis, como solicita procedáse al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana marcada con el número 2227 de la calle Virginia del Módulo Social "Las Águilas" que se localiza en el fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el número 18 de la manzana 7, con una superficie de 303.3847 m2, inscrito bajo el número 69, folio 69 del libro 3818 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente 10.01 metros, con Calle Virginia; por su costado derecho 30.35 metros, con lote 19; por su espalda 10.01 metros con lotes números 22, y 23 y por su costado izquierdo 30.20 metros con lote 17; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,101,200.00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda y como postura legal la suma de \$734,133.33 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las terceras horas del día siete de abril de dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 752, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. Expídanse los edictos respectivos. Se tiene al ocurso autorizando a JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA y RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ, para recoger los edictos correspondientes.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

HECTOR PASCUAL GONZALEZ BACA
-0-
980-26-28

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C.C. VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ y SERGIO HERRERA MOLINAR PRESENTE.-

En el expediente número 1175/13, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ Y SERGIO HERRERA MOLINAR, existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- Por presentado el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día treinta y uno de octubre del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día cuatro de noviembre del mismo año. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,040 del Libro 319, otorgada el dieciocho de octubre del mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Dos del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ y SERGIO HERRERA MOLINAR, con domicilio en CALLE OCA NÚMERO 1683 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR EN ESTA CIUDAD.- Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual turnéense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en AV. BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8587 EDIFICIO A, SUITE 301 DEL FRACCIONAMIENTO ANTONIO J. BERMUDEZ EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.----- NOTIFICUES E:-

Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- Agréguese a los autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día dos de febrero del presente año, a las trece horas con diez minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ y SERGIO HERRERA MOLINAR en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.----- NOTIFICUES E:-

Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ

-0-

981-26-28-30

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1015/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LA C. RAFAELA ARMENDARIZ PEREZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LIC. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 17930, y que obra inscrito bajo el número 87, a folios 87, del Libro 3649 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$373,500.00. (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.----- NOTIFICUES E:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL AÑO 2016 LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



RAFAELA ARMENDARIZ PEREZ

875-26-28

-0-

* E D I C T O S D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DEL C. LUIS ROBERTO AGUILAR ULLOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- A sus autos el escrito recibido el ocho de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada en el proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, y de nueva cuenta procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PLAZA DE SAN PEDRO NÚMERO 2303, LOTE 37, MANZANA 34 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA VI, CON SUPERFICIE DE 174.9400 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 76 FOLIO 76 DEL LIBRO 4185 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFICUES E:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL AÑO 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



LUIS ROBERTO AGUILAR ULLOA

-0-

972-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 28/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de LEONARDO OLIVAS POMPA Y IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito y copia simple que acompaña MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el día de ayer. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERO, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente 28/15, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la moral BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ahora BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, le demanda en la vía HIPOTECARIA, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ahora BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del poder que acompañan, con su escrito, documentos y copias simples recibidos en este Juzgado el día siete de enero del Año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que les corresponda. Se le tiene en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA demandando a LEONARDO OLIVAS POMPA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario y a IBETH KARIME LOPEZ TRAPERO, en su calidad de obligada solidaria y garante hipotecaria, quienes tienen su domicilio en la calle Cordillera de Guacanaste número 6497 del Fraccionamiento Cordilleras II, de esta ciudad; reclamándoles el pago de \$874,520.07 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 07/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que menciona. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que se sirva emplazar a la demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. **Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.** Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle

Ahuehuate número 500 de la colonia Angel Trias en esta ciudad, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, GABRIELA HERNANDEZ PRUNEDA, RAUL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO, ALAN MOGOLLON REYES, NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, DANIA ARMIDA CERNANTES FIERRO y YANEL RAMOS PEREZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 118, 262, 444 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles. - -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



BETH KARIME LOPEZ TRAPERO

-0-

967-26-28-30

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BELIA PICHARDO ROJAS Y VÍCTOR BLAS SILVEIRO PRESENTE.-

En el expediente número 878/15, relativo al juicio hipotecario, promovido por JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ en su carácter de apoderados de, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BELIA PICHARDO ROJAS Y VÍCTOR BLAS SILVERIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, por PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BELIA PICHARDO ROJAS y VÍCTOR BLAS SILVEIRO ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de

Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, así como a la Tesorería Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BELIA PICHARDO ROJAS y VÍCTOR BLAS SILVEIRO de la radicación del expediente 878/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO y/o PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA les demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BELIA PICHARDO ROJAS

-0-

973-26-28-30

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

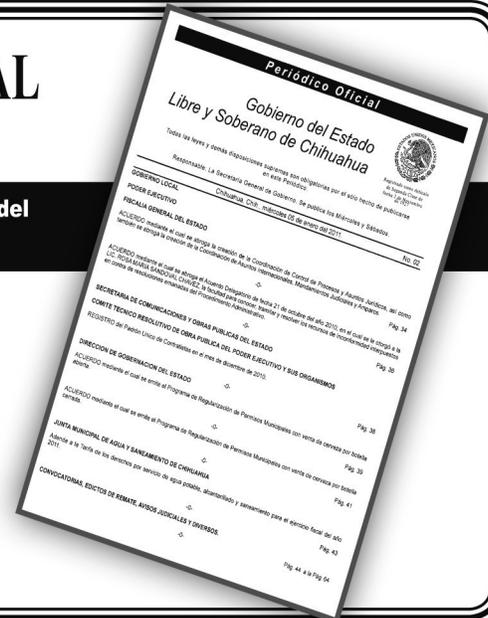
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx